

**RESOLUCIÓN No. 001-DIR-2019-EMOT**  
**EL DIRECTORIO DE LA EMPRESA DE MOVILIDAD Y TRÁNSITO DE DURAN**

**CONSIDERANDO:**

- Que,** la competencia de planificar, regular y controlar el tránsito y el transporte terrestre, fueron otorgadas a los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales, en base a lo que manda el numeral 6 del artículo 264 de la **Constitución de la República del Ecuador**, en concordancia con el literal f) del Art. 55 del **COOTAD**; el artículo 30.4 y 30.5 de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, **LOTTTSV**;
- Que,** las competencias transferidas mediante Resolución No. **006-CNC-2012**, de fecha 26 de Abril de 2012, y Resolución No. **0003-CNC-2015**, de fecha 26 de Marzo de 2015, del Consejo Nacional de Competencias ubican al Cantón Durán primero como modelo de gestión C, luego como modelo de gestión B;
- Que,** mediante Resolución No. 106-DE-ANT-2014, de fecha 29 de Septiembre de 2014, la Agencia Nacional de Tránsito resuelve certificar que Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Durán, la ejecución de la competencia de Títulos Habilitantes para el Transporte Comercial de Pasajeros en Taxis Convencionales, Transporte Comercial Escolar e Institucional, Transporte Comercial de Carga Liviana y Transporte Público Intracantonal, a partir del 01 de Octubre de 2014.
- Que,** mediante Resoluciones 195-DE-ANT-2015 y 235-DE-ANT-2015, de fecha 11 de junio de 2015 y de 26 de junio de 2015 respectivamente, la Agencia Nacional de Tránsito, resuelve Certificar al Gobierno Autónomo Descentralizado, la competencia de emisión de Títulos Habilitantes para el Transporte Comercial de Pasajeros en Taxis Ejecutivos y Transporte Comercial Alternativo Excepcional en Tricimotos en el ámbito de su jurisdicción.
- Que,** el 31 de mayo de 2016, se constituyó la Empresa Pública Municipal de Tránsito y Movilidad de Durán – EMOT DURÁN, de conformidad con el Art. 5 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas LOEP, la misma que su objeto social radica en la planificación, regulación, control y gestión del transporte, tránsito y seguridad vial, dentro de la jurisdicción del Cantón Durán, conforme a lo determinado en la Constitución de la República y la Ley;
- Que,** la Ordenanza de Constitución Organización y Funcionamiento de la Empresa Pública Municipal de Tránsito y Movilidad de Durán – EMOT DURÁN, en el numeral 9 de su artículo 7, establece como una de las competencias de la EMOT DURÁN, la de “regular y emitir títulos habilitantes para la prestación del servicio de transporte público y comercial de pasajeros y/o bienes, dentro del ámbito de sus competencias”.
- Que,** con fecha 29 de junio de 2016, el Directorio de la EMOT Durán, resolvió designar a la Econ. Gina Macías Intriago, Gerente General de la Empresa Pública Municipal de Tránsito y Movilidad de Durán - EMOT DURÁN;
- Que,** mediante Memorándum No. EMOT-DTTM-2018-0005-M elaborado con fecha 02 de marzo de 2018 suscrito por Sergio Martínez, Técnico de la Dirección de Transporte Terrestre Tránsito y Movilidad se presenta el “ANÁLISIS COMPARATIVO DE LA INFORMACIÓN DEL CAPÍTULO 2 “PROPUESTA DE TRANSPORTE COMERCIAL PARA EL CANTÓN DURÁN (Pág. 136...) DEL PRODUCTO “TRANSPORTE” DEL ESTUDIO PARA DESARROLLAR UN PLAN VIAL Y DE MOVILIDAD POR ETAPAS DENTRO DEL ÁREA URBANA DEL CANTÓN DURÁN DE ACUERDO A LAS COMPETENCIAS DE LA EMOT DURÁN” Y LA RESOLUCIÓN 108-DIR-ANT-





EMPRESA DE MOVILIDAD Y TRÁNSITO DE DURÁN

## RESOLUCIÓN No. 001-DIR-2019-EMOT EL DIRECTORIO DE LA EMPRESA DE MOVILIDAD Y TRÁNSITO DE DURÁN

2016 (transporte comercial) en relación a las necesidades de transporte terrestre de la ciudadanía del cantón Durán.

**Que,** mediante Resolución de **Directorio No. 001-DIR-2018-EMOT** de fecha 30 de marzo de 2018, resuelve en su artículo 2 Admitir los cupos pendientes de aprobar y asignarlos con la finalidad de regular el transporte a través de Constitución Jurídica, Concesión del Permiso de Operación, Contrato de Operación, Incremento de Cupos y/o Reforma de Estatutos, de acuerdo a los requerimientos que ha presentado o presenten las operadoras de transporte terrestre en el ámbito intracantonal o que se encuentre en proceso de constitución.

**Que,** mediante Resolución de **Directorio No. 0008-DIR-2018-EMOT** de fecha 29 de se aprueba el procedimiento para la recepción de solicitudes para Permiso de Operación e Incremento de cupo a las cooperativas y compañías de transporte constituidas en el cantón Durán.

**Que,** mediante sesión ordinaria de Directorio No. 2019-002 celebrada el 28 de febrero de 2019, se presenta para conocimiento y aprobación del Directorio de la EMOT, la Matriz de Repartición de Cupos y Remanentes del mes de febrero del presente año.

**En uso de las atribuciones** que me confiere la Ley Orgánica de Empresas Públicas LOEP, en concordancia, con el numeral 18 del artículo 22 de la Ordenanza de Constitución, Organización y Funcionamiento de la Empresa Pública Municipal de Tránsito y Movilidad de Durán – EMOT DURÁN;

### RESUELVE:

Conocer y aprobar el contenido de la MATRIZ DE REPARTICIÓN DE CUPOS Y REMANENTES del mes de febrero del año en curso para las Compañías y Cooperativas constituidas en Durán.

**Artículo 1.-** Se aprueba el contenido de la MATRIZ DE REPARTICIÓN DE CUPOS Y REMANENTES del mes de febrero del año, elaborada por la Ing. Johana Tipanquiza, Jefa de Títulos Habilitantes y presentada por la Econ. Gina Macías en calidad de Gerente General de la EMOT para conocimiento y aprobación del Directorio de la EMOT.

**Artículo 2.-** Para la elaboración de la Matriz se consideraron las solicitudes ingresadas de acuerdo a lo que establece la Resolución de Directorio No. 008-DIR-2018-EMOT "**Artículo 2.- Toda solicitud para Constitución Jurídica y Reforma de Estatutos en cualquier modalidad que haya ingresado a la EMOT desde la fecha de su constitución, hasta antes de la aprobación de la RESOLUCIÓN No. 001-DIR-2018-EMOT, deberá ser actualizada e ingresada formalmente a la EMOT de acuerdo a los requisitos publicados en la página web institucional, hasta antes del inicio del período de recepción de solicitudes para Permisos de Operación e Incremento de Cupo. Caso contrario se entenderá que el solicitante ha desistido de la misma**".

**Artículo 3.-** Para la elaboración de la Matriz se consideraron las solicitudes ingresadas de acuerdo a lo que establece la Resolución de Directorio No. 008-DIR-2018-EMOT "**Artículo 6.- Para solicitar la concesión de un Permiso de Operación la compañía o cooperativa de transporte, el socio o accionista hará constar en su petición un mínimo de flota de tres (3) unidades o cincuenta y uno (51) asientos para el caso del transporte escolar e institucional, que cumplan con las especificaciones nacionales vigentes y las emitidas por la EMOT**".

2 de 3  
RESOLUCIÓN No. 001-DIR-2019-EMOT  
EL DIRECTORIO DE LA EMPRESA DE MOVILIDAD Y TRÁNSITO DE DURÁN



## RESOLUCIÓN No. 001-DIR-2019-EMOT EL DIRECTORIO DE LA EMPRESA DE MOVILIDAD Y TRÁNSITO DE DURAN

**Artículo 4.-** La presente resolución entrará en vigencia a partir de su suscripción sin perjuicio de su publicación en la página web institucional.

Dado y firmado en el Cantón Durán, Provincia del Guayas, en la Empresa Pública Municipal de Tránsito y Movilidad de Durán – EMOT DURÁN, a los 28 días del mes de febrero de 2019.



Ing. Alexandra Arce Plúas

**PRESIDENTA DEL DIRECTORIO DE LA  
EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DE DURÁN  
EMOT DURÁN**



Econ. *Gina Macías*  
Gina Macías Intriago

**SECRETARÍA DEL DIRECTORIO DE LA  
EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DE DURÁN  
EMOT DURÁN**

Adjunto: MATRIZ DE REPARTICIÓN DE CUPOS Y REMANENTES del mes de febrero 2019.

Copia: Archivo

Elaborado por: *D* Ab. Denise Arregui  
Directora Jurídica

3 de 3  
RESOLUCIÓN No. 001-DIR-2019-EMOT  
EL DIRECTORIO DE LA EMPRESA DE MOVILIDAD Y TRÁNSITO DE  
DURAN

